ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, COMO RADIOPERADOR PARA EL CENTRO DE INFORMACION DEL SISTEMA DE ALERTAS.

San Miguel de Agreda de Mocoa, 09 de noviembre de 2026

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde del Municipio de Mocoa
Ciudad

Ref: PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA.

Atento saludo,

A continuación, esta dependencia presenta estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de mayo de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente contratación.

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

En atención a los hechos presentado el pasado 12 de agosto de 2018 sobre la creciente súbita de los niveles de los ríos en el Municipio de Mocoa y aquellos que han afectado de manera grave al municipio como la emergencia generada por la emergencia del 31 de marzo de 2017. El Municipio de Mocoa, continúa avanzando en acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión del riesgo, toda vez que está bajo su responsabilidad la conducción del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para defecto de lo anterior, a la fecha adelanta actividades necesarias para el seguimiento en el cumplimiento de las líneas de intervención de los PAE activos, tales como tramite de solicitud de subsidios de arrendamiento. Caracterización de retornos, apoyo sicosocial, postulación y entrega de viviendas urbanas. Demoliciones de inmuebles zona 1, defensas jurídicas y derechos de petición, procesos de titulación de predios, adquisición, compensación, visitas y conceptos técnicos, monitoreos de puntos críticos, SAT. Verificación de predios, certificaciones de predios, diseños, seguimiento a obras de la reconstrucción, actualización del Plan Municipal de Gestión del riesgo de Desastres, planes comunitarios e implementación de los existentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, la administración municipal no cuenta con el personal de planta suficiente para continuar ejecutando y haciendo el seguimiento a las actividades establecidas dentro del plan específico de reconstrucción, la Secretaria de obras e infraestructura Municipal, mediante el convenio interadministrativo

CVI-013 DEL 17-07-2026 con la gobernación del putumayo "APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". donde se establece la necesidad de contar con personas con diferentes capacidades profesionales y técnicas, para dar cumplimiento a dichas actividades.

En ese orden de ideas la Secretaria de obras , infraestructura como coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) en el desarrollo de todos los procesos post desastre se ve avocada a brindar atención a comunidad damnificada especialmente, que de manera presencial o a través de medios electrónicos acuden a la oficina con solicitudes relacionadas con todas las líneas de la reconstrucción, y es necesario realizar el filtro adecuado en la atención y transmisión de la información en las respuestas entregadas, así como también las solicitudes allegadas a través de los correos institucionales, así mismo se requiere de la organización sistematizada de todos los asunto administrativos a cargo de la SOIGRD y que corresponden al proceso de reconstrucción de acuerdo a sus líneas de intervención tales como: CONECTIVIDAD E INTEGRACION REGIONAL; DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; INFRAESTRCUTURA SOCIAL, OBRAS DE MITIGACION; DESARROLLO INSTITUCIONAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, líneas que se vienen ejecutando por cada una de las entidades del orden Nacional y Departamental responsables, y que dentro de las mismas requiere de la atención y seguimiento en lo que corresponde a:

COMPONENTE JURIDICO: La revisión jurídica de cada expediente por cada uno de los más de 1209 presuntos propietarios de vivienda urbana del evento 2017 y 78 carpetas del evento de 2018, respecto al documento público o privado con el que demuestran su tenencia y con todo el análisis jurídico que ello conlleva. Es así que para culminar este proceso es necesaria la continuidad del apoyo jurídico frente a las inconsistencias que presenta la documentación anexada por los postulantes, posibles beneficiarios de la vivienda urbana Mocoa.

COMPONENTE TECNICO: El componente técnico, expide los certificados con base y referencia en La resolución 447 del 19 de abril de 2017 de Coorpoamazonia y según la base de datos cartográficos prediales del instituto Agustín Codazzi – IGAC sede Mocoa, en donde se hace un comparativo sobre los predios de los damnificados un mes antes de la avenida fluviotorrencial y cuatro días después de la misma, insumo que sirve como prueba para establecer la existencia de una vivienda o de un lote. Adicional a ello, en los casos que se requieran, se procede a realizar las visitas técnicas en campo para determinar el tipo de afectación que sufrió la vivienda con la avenida fluvio-torrencial, con el alto grado de responsabilidad que implica dicho documento, de ahí la importancia de la idoneidad del personal y del documento dentro del proceso.

COMPONENTE SOCIAL: Como lo hemos mencionado en la introducción de esta solicitud, el componente social factor trascendental en el proceso de reconstrucción, teniendo en cuenta que el grado de afectación causado en el tejido social. Es importante tener en cuenta que las 1523 familias que se encuentran en la base de datos de damnificados que entregaron sus documentos para ser postulados, sufrieron pérdidas, sin embargo, la capacidad de resiliencia no es la misma en todas las familias.

Por otra parte, los propietarios de predios, también requieren de una caracterización social. Ahora bien, referente al componente social conforme a la resolución 00203 de 14 de marzo de 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE FAMILIAS PARA ENTREGA DE LAS PRIMERAS VIVIENDAS A LOS DAMNIFICADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA" en donde se establece el orden a tener en cuenta para la priorización de entrega de vivienda, siempre que

cumplan con los criterios de vulnerabilidad, debidamente verificados y comprobados legalmente mediante visitas realizadas y documentos que certifican su condición.

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL: Otro proceso fundamental en la reconstrucción de Mocoa consiste en la solución de vivienda rural en el cual obtenemos el siguiente avance: El total de postulados para el subsidio de vivienda rural es de 257 personas, distribuidos en 17 veredas. Hasta la fecha se visitaron 10 veredas, en las cuales se postularon 212 personas. Está pendiente por visitar 7 veredas, en las cuales hay 45 postulados es un proceso que requiere de revisión jurídica, social y técnica. SUBSIDIOS DE ARRIENDO Y ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA: Con relación al proceso de subsidios de arriendo para las familias damnificadas por la avenida torrencial del 31 de marzo de 2017 ocurrida en la ciudad de Mocoa, de acuerdo con el ciclo operativo de este proceso, en cada vigencia se tramitan en el municipio cuatro prorrogas de subsidios de arriendo (una cada tres meses), se requiere de seguimiento con cruce de información con vivienda, demoliciones, y subsanar inconsistencias requeridas desde UNGRD y M ministerios de Vivienda y Agricultura.

Por último, considerando que el subsidio de arriendo continua hasta que se haga efectiva la entrega de la vivienda a cada una de las familias, por ende, se hace necesario que se asegure la continuidad de los recursos para la contratación del equipo profesional que continuara con el proceso de subsidios de arriendo y de entrega de ayuda humanitaria para estas familias.

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SOCIAL: la reconstrucción avanza en la construcción de CAM, CENTRO CARCELARIO, PLAZA DE MERCADO, etc. todas ellas exigen del seguimiento en sus avances que, aunque son obras contratadas por el gobierno Nacional o departamental, corresponde al Municipio participar activamente en los comités técnicos y lograr que avances dichos proyectos. OBRAS DE MITIGACION: actividad compleja en la que el seguimiento por parte del Municipio es fundamental para que su ejecución sea dentro de los plazos programados, así como atender mediar situaciones que amenazan la paralización de las obras. SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS- SAT: siendo responsable el municipio de Mocoa de garantizar el monitoreo y el aviso oportuna a la comunidad para la evacuación y proteger la vida de los habitantes, es primordial avanzar con el seguimiento al SAT encaminado en mejorarlo y fortalecerlo.

Tras 8 años en el proceso de la reconstrucción de la ciudad, es importante la continuidad en el seguimiento a cada línea del PAE cuyos resultados claves asociados con el desarrollo de marcos institucionales para la supervisión, administración y coordinación implica de recursos humanos a largo plazo , es decir, incrementar el número de profesionales, y técnicos para respaldar los esfuerzos de recuperación más allá de los años iniciales de recuperación post desastre, por ello nos vemos obligados a recopilar y llevar una trazabilidad de todo el trabajo realizado por el recurso humano desde la etapa de atención y estabilización y el de recuperación a largo plazo.

Para suplir todas estas extensas labores, la oficina no cuenta con personal suficiente, por lo cual se requiere disponer de un personal idóneo para distribuir en la atención de Defensa jurídica, Vivienda, Demoliciones, Trabajo social y comunitario, medios de vida, caracterizaciones, ayuda humanitaria, subsidio de arrendamiento, inventario de vivienda y demoliciones , equipo visitas técnicas- conceptos presupuestos de obra, diseños, SAT y equipo técnico de respuesta rápida, implementación de planes comunitarios, asuntos administrativos, técnico y operativos dentro de las líneas del proceso de la reconstrucción del Municipio de Mocoa, a demás de la atención a eventos naturales que se presentan anualmente como consecuencia de las temporadas de lluvias.

Así mismo, se requiere la atención y seguimiento en lo que corresponde a la formulación, implementación y puesta en marcha de los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo y su integración con la gestión del riesgo de desastres en la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo con el desarrollo de los proyectos y actividades encaminados a la reconstrucción del Municipio de Mocoa.

1.1. Conveniencia y oportunidad

Para satisfacer la necesidad, el municipio de Mocoa, requiere contratar a una persona natural, que informe y presente reporte de las novedades o alteraciones que se presenten en ellos ríos y quebradas que hacen parte del sistema de alerta temprana a cargo de la administración Municipal, con el fin de garantizar un monitoreo permanente y el aviso oportuno a la comunidad en los casos en que varié las condiciones de los cauces y el terreno, con lo que se permita la correcta pertinente evacuación cuando hubiere lugar con el objetivo de proteger la vida de los habitantes.

La Gestión del Riesgo de Desastres exige comunicación permanente, confiable y oportuna, especialmente ante eventos como inundaciones, deslizamientos, incendios forestales, sismos o crecientes súbitas. En este contexto, el RADIOPERADOR del sistema de alertas es una figura estratégica y necesaria, porque Garantiza comunicación continua, medios electrónicos como también entre personas, comunidad. Permite activar alertas tempranas de forma inmediata a comunidades, organismos de socorro y autoridades. Facilita la coordinación operativa entre Defensa Civil, Bomberos, Policía, Ejército y líderes comunitarios. Reduce los tiempos de respuesta, salvando vidas y minimizando pérdidas materiales.

Es necesario tener presente que la Administración Municipal para la vigencia 2026, suscribió mediante el convenio interadministrativo CVI-013 DEL 17-07-2026 con LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO "APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". donde se establece la necesidad de contar con personas con diferentes capacidades profesionales y técnicas, para dar cumplimiento a dichas actividades. La cual su objetivo está destinado específicamente a apoyar la gestión de la emergencia y fortalecer los procesos operativos, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional frente a la ocurrencia de emergencia, desastres o calamidades públicas y contribuyendo a la protección de la vida e integridad de la población, en el marco de la Ley 1523 de 2012.

Para la ejecución de las diferentes actividades del área en la presente vigencia, y dirigidas por la Secretaria Obras e infraestructura Municipal.

La prestación de servicios se ejecutara acorde a lo establecido en la normatividad vigente, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo de 2015, el fin primordial es buscar mejorar el desarrollo Municipal, la cual es articulada por la Secretaria de obras e infraestructura, para la ejecución de las diferentes actividades siempre en procura del desarrollo del Municipio, y con el fin de brindar un mejor servicio acorde a los principios de eficiencia, eficacia, logrando la efectividad y el continuo mejoramiento del servicio del ente municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, COMO RADIOPERADOR PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS."

2.2. Clasificación UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

NO	CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal temporal

2.3. Obligaciones del contratista

Específicas esenciales que regirán el contrato:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Respetar y manejar la confidencialidad de la información, el contratista no está autorizado para dar información a terceros, sobre las condiciones que se observen en los puntos de monitoreos, solo se podrá reportar a la central de operación y/o Coordinación del SAT, y demás información a la que tenga acceso en desarrollo de sus obligaciones en el área de su desempeño.
2. Apoyar en la recepción de reportes de los vigías respecto de las condiciones climáticas que se presenten en su área de influencia.
3. Apoyar en la remisión al coordinador del SAT la información suministrada por los líderes, vigías y demás entes de control.
4. Apoyar en la comunicación de manera inmediata y oportuna al coordinador del SAT, algún tipo de alerta presentada por la comunidad y/o vigía, con respecto a deslizamientos que estén generando represamiento, inundación, o un proceso de avenída torrencial dentro de su área de influencia, de conformidad a las orientaciones realizadas por el supervisor.
5. Apoyar en las orientaciones definidas por el CMGRD, para generar acciones preventivas a los vigías y líderes de su territorio.
6. Estar atento a las trasmisiones emitidas en el radioperador.
7. Apoyar en la consolidación de los reportes en el formato sistematizado (base de datos).
8. Apoyar en Recibir y registrar los reportes del monitoreo en situación normal y emergencia acorde a la directriz del coordinador del SAT. Así: fecha, hora, lugar y nombre del vigía, a saber:
   - Condición de la cuenca
   - Pluviosidad
   - Cielo
   - Cause, color del agua.

Generales :

1. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el municipio.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Suscribir mensualmente en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
7. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
9. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria Financiera y Administrativa para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
10. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
11. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato EL MUNICIPIO DE MOCOA le entregue o terceros le entreguen.
12. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
13. El contratista se obliga a afiliarse y realizar el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contribuir en la Implementación, control y mejora permanentemente del Sistema de Gestión Municipal SIGEM – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Alcaldía de Mocoa, en las acciones y actividades desarrolladas y/o programadas.
15. El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en especial a lo previsto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.4. Obligaciones del Municipio

1) Ejercer la supervisión del contrato.
2) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo

y cumplimiento del contrato.

3) Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
5) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.5. Plazo de ejecución

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO – SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026**, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del contrato, que se entenderá con la aprobación de la garantía y la expedición del Registro Presupuestal.

2.6. Lugar de prestación del servicio.

Las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones del palacio municipal y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio la Ciudad de Mocoa.

2.7. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo de **AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY - SECRETARIA OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

2.8. Gastos de Desplazamiento:

Para la ejecución del presente contrato NO se requieren gastos de desplazamiento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "*Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida en el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **MUNICIPIO DE MOCOA (P).**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

> ***"… Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"*

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural con perfil bachiller teniendo en cuenta el servicio requerido se enmarca dentro los parámetros y necesidades de la SECRETARÍA DE OBREAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Lo anterior dado que en la planta de personal de la Administración municipal no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto a contratar, según certificación expedida por la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

ITEM	NIVEL EDUCACIÓN	PERFIL	VALOR HONORARIO
2.	Bachiller	Persona natural con certificado de bachiller	**$ 2.157.000**

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado para la prestación del servicio; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 2.157.000) MCTE.**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Alcaldía de Mocoa.

4.1. Valor

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la Alcaldía de Mocoa estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.666.900) MCTE.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

DETALLE	UNID	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, COMO RADIOPERADOR PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS.	**Mes**	1	$ 2.157.000	$ 2.157.000
	Días	21	$71.900	$ 1,509,900
			TOTAL	**$3.666.900**

4.2. Forma de pago

El presente contrato tiene un valor de de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.666.900) MCTE.**, pagaderos de la siguiente manera:

Mediante mensualidades vencidas o conforme a los días efectivamente ejecutados de acuerdo con los periodos de prestación de los servicios. Las mensualidades vencidas serán por un valor de hasta **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($2.157.000) MCTE.**

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de las actividades ejecutadas del contrato; **b)** Cuenta de cobro del periodo ejecutado **c)** comprobante de pago de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **d)** Acta de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el pago final, adicionalmente deberá acompañarse de los soportes de descuento de estampillas.

Parágrafo 1. El Contratista deberá cargar los documentos requeridos al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y cumplir con las demás directrices impartidas por la Secretaría Financiera y Administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.

4.3. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. DE CDP	2026002574	**F/EXPEDICIÓN**	4/11/2026	**VIGENCIA**	31/12/2026
CÓDIGO	**NOMBRE CUENTA**		**RECURSO**		**VALOR**
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.008	Gastos Inversión Adquisición de Bienes y Servicios Adquisiciones diferentes de activos Adquisición de servicios Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		RESOLUCIÓN 297 DEL 15 JULIO DE 2026- GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		$ 3.666.900
TOTAL					$ 3.666.900

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la propuesta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo de 2015, la contratación directa de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

5.1 Requisitos de idoneidad

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y las actividades a desarrollar, la persona requerida deberá acreditar el perfil bachiller**,** la cual debe tener en cuenta los siguientes requerimientos mínimos.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Hoja de vida diligenciada en el SIGEP II	En formato de la función pública, debidamente diligenciada, validada y descargada del SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público), con sus respectivos soportes
Declaración Juramentada de bienes y rentas diligenciada en el aplicativo de la integridad pública - Función pública, del año inmediatamente anterior. Ley 2013 de 2019 - SIGEP II.	Declaración de bienes y rentas debidamente diligenciada e impresa desde la plataforma de la FUNCIÓN PÚBLICA-SIGEP II.
Documento de identificación	Cédula de ciudadanía
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Título (s) de educación exigido	Título de educación exigido
Acta de grado del título	Documento
Tarjeta o matrícula profesional o licencia (Si la misma está regulada por el gobierno Nacional)	Documento
Antecedentes Disciplinarios de la profesión	Certificado de antecedentes expedido por la entidad encargada de regular la profesión o del nivel educativo que aplique.
Título y Acta de grado de Bachiller	Título obtenido como bachiller y su acta de grado.
Certificado de antecedentes disciplinarios.	No registrar sanciones en el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
Certificado de antecedentes fiscales	No registrar sanciones en el Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente.
Certificado de antecedentes judiciales	De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente.
Certificado de Medidas Correctivas	No encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Certificado de No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018.	Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
Certificado REDAM. No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Certificado de aptitud Ocupacional para las actividades requeridas con la entidad a contratar. (Certificado Médico Laboral de Ingreso)	Certificado de un médico ocupacional
Certificados de participación y aprobación Cursos Virtuales: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión Integridad, - Transparencia y lucha contra la corrupción	Presentar certificación de participación y aprobación del Curso Virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y Curso virtual en: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
Formato Compromiso estándar de conducta anticorrupción	Formato debidamente diligenciado y firmado

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
Perfil mínimo requerido	Bachiller
Experiencia	N/A

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa con sus respectivos datos de contacto; objeto de las actividades desempeñadas y Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha final).

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor la administración municipal tiene la necesidad de contratar los servicios DE APOYO A LA GESTIÓN por lo que procede su contratación.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en desarrollo de las actividades asignadas en el presente contrato.	Retraso en las actividades encomendadas	posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mal ejecutoriadas de las actividades realizadas por parte del contratista	Sanciones o hallazgos por parte de las entidades de vigilancia y control.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	Impacto	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
1	Alcaldía	Seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	No	**SECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPAL**	**Noviembre/2026**	**Diciembre 2026**	Seguimiento de acuerdo a los informes requeridos	Mensual
2	Contratista	Seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	**SECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPAL**	**Noviembre/2026**	**Diciembre 2026**	Revisión detallada de las actividades contratadas frente a las ejecutadas	Mensual
3	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	**SECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPAL**	**Noviembre/2026**	**Diciembre 2026**	Revisión mensual de las actividades	Mensual

PROBABILIDAD DE RIESGO: La siguiente tabla permite evaluar los riesgos anteriormente evidenciados, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	EVALUACIÓN
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**X**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) con valoración Numero 3 es el de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista y para que se aminore se aplicará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA deberá aceptar que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. Así mismo en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

7. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; pero por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a constituir las garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a eliminar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto No. 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista mantendrá vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de Mocoa declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato en plataforma SECOP II.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

9. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

10. ESTAMPILLAS

Se efectuará la liquidación y descuento de las estampillas correspondientes de conformidad con el Acuerdo No. 012 del 27 de diciembre de 2024 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el articulo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Atentamente,

AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretaria Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró:	Yanixa Jaramillo	Prof. De apoyo	SOIM	

CONTROLADO

Scanned with CamScanner